

La responsabilidad social masculina

Viviana Tamayo S.*

El desarrollo sostenible es el *leitmotiv* que cualquier acción política, social y económica quiere alcanzar. Ese fin en el que se habrá culminado una especie de *fusión óptima* en el uso de los recursos escasos y los factores asequibles al ser humano, pero que no es compatible con el deterioro del medio ambiente, que es un problema social, tal como una agonía que repercute en el agotamiento de la biósfera. El daño ecológico constriñe el crecimiento económico, lo que exige que los individuos se persuadan de que es un *problema social que involucra a hombres y mujeres*. La responsabilidad social se ha invocado como la alternativa para enfrentar tal deterioro. Esa noción, que es posible vincularla con la de la auto-regulación, por ejemplo, es útil para suscitar el interés en la *responsabilidad sexual*, en tanto la procreación es un “acto

* Estudiante de octavo semestre de la Facultad de Economía en la Universidad Externado de Colombia. Correo-e: [vivianitaos1989@hotmail.com].



Fotografía: Juliana Florián

consentido entre dos partes”, pero cuya materialización la naturaleza le encargó a la mujer. Pero ninguna mujer se embaraza sola.

La Sentencia C-355/06 de la Corte Constitucional estableció que la obligación de tener un hijo no implica la mera decisión de engendrarlo por un período de nueve meses en el vien-

tre de la madre, sino que implica una serie de cargas y responsabilidades económicas, sociales y psicológicas que afecta la integridad y la vida de la mujer. La falta de garantías del Estado para otorgar a la madre y al que está por nacer los mínimos vitales, constituye un agravante que hace que un hijo se convierta en una obligación para las mujeres que no cuentan con las condiciones para sostenerlo. En esa medida el hombre, como cogestor de la obra, está llamado a asumir su responsabilidad sexual y reproductiva. Por su parte, es legítimo que si el Estado no es garante de esos mínimos vitales, tampoco impida que la mujer decida abortar cuando ésta considere que el embarazo interrumpirá su proyecto de vida. Nuestra sociedad requiere políticas sociales renovadoras para limitar la *irresponsabilidad sexual-social*, siendo una línea de principio la consideración de que cualquier decisión que sea consecuencia de una libre elección será respetada siempre que ésta no impida las elecciones de los demás.

La libertad es la construcción más fuerte del universo y, en el marco de la elección racional, los individuos saben cuál es su propio interés y actúan en consecuencia. Desde esta perspectiva, cuando los individuos personifican sistemas de creencias no logran resolver los problemas de complejidad social y, por el contrario, su papel es contraproducente. En el marco de este discurso, la des-

penalización del aborto es un misterio. Siguiendo a Benedetti, es mentira que entre más fuerte se hace el trazo más se dibuja, esto es, que el problema no radica en legalizarlo sino que la cuestión es por qué hacerlo. Si las normas son las que dan “legitimidad” a un conjunto de reglas, el aborto no sería costoso si sus partidarios no se movieran bajo un velo de incertidumbre, en el que no existen garantías favorables para sus decisiones. *Además, el hecho de que otros países hayan implementado su aprobación no es una condición suficiente, como punto de partida, para transferir una decisión exitosa a Colombia.* Paralelamente, la Corte Constitucional debe reconocer que actualmente *al hombre hay que asignarle las mismas garantías, derechos y obligaciones que la mujer* y que, bajo esta óptica, no es deseable interferir únicamente en las preferencias de ella, sino que además se requiere comprender las razones para que el hombre asuma su responsabilidad en el proceso de reproducción.

Así las cosas, si implementar acciones coherentes ante esta problemática es la salida para adquirir mejores niveles de vida, a la Corte Constitucional le cabría considerar como cuarta causal para legitimar el aborto que el embarazo afecte el proyecto de vida de la mujer. Pero sabemos que el riesgo que corre una mujer al practicarse un aborto depende mucho de las condiciones logísticas y de la infraestructura médica disponible, lo que está determinado

en gran medida por la mayor o menor situación de clandestinidad. En efecto, el mayor riesgo de morbilidad se concentra en las mujeres más pobres, puesto que ellas tienen las mayores dificultades para acceder a servicios privados, ya que están por fuera de sus posibilidades económicas, y tienen que recurrir a métodos de alto riesgo o a estrategias combinadas que ponen en peligro su vida. Por las razones mencionadas antes, no queda duda de que el aborto no es la herramienta más viable para combatir el problema de la natalidad, puesto que este mecanismo trae consigo consecuencias negativas, tanto físicas como emocionales y económicas (costos) para la mujer que se lo practique, *por el simple hecho de ser una práctica ilegal*. Por ende, es fundamental que el hombre sea consciente de que es un problema que también a él lo responsabiliza y que debe comportarse como tal; pero, además, que el Estado pueda ofrecer a la mujer la oportunidad de tomar su propia decisión acerca del aborto, suministrando atención médica especializada y mejor cobertura, para que ella pueda preguntarse si se encuentra en condición de educar a su hijo; si decide no poder hacerlo con frecuencia elige el aborto, pero cuando decide que sí lo tendrá surge una cuestión acuciante: ¿qué supone que ha de hacer ella una vez nacido?

Desde esta lógica, argumentar sobre la necesidad de la despenalización del aborto en Colombia implica reconocer

la penalización del aborto como una práctica de vulneración de los derechos de las mujeres, especialmente del derecho a la libertad de decisión y a la igualdad a partir del reconocimiento de las diferencias de sexo, así como desde la perspectiva del libre desarrollo de la personalidad y la autodeterminación. Es importante interiorizar que el fallo del alto tribunal es limitado. La interrupción voluntaria debe ser decisión personal independientemente de las circunstancias que se encuentre la mujer: peligro para su salud física y moral, inseminación artificial no consentida, conocimiento de anomalías (VIH) o condiciones socioeconómicas, entre otras, sin olvidar que la calidad de vida es una condición necesaria para elegir un comportamiento racional.

¿Se debe otorgar personalidad jurídica al feto a partir de su creación o al desprenderse de la madre? El artículo 90 del Código Civil, capítulo I, título II: Del principio de la existencia de las personas, es el cuello de botella, pues establece que “la existencia legal de toda persona principia al nacer, esto es, al separarse completamente de su madre. La criatura que muere en el vientre materno, o que perece antes de estar completamente separada de su madre, o que no haya sobrevivido a la separación un momento siquiera, *se reputará no haber existido jamás*”; pero acaso ¿la existencia legal de toda persona no principia al separarse de la madre? Si

bien son escenarios que obstaculizan los pensamientos y por ende desarrollan malos hábitos, ayudan a optar por procedimientos ilegales. Una confabulación que pone en juego la suerte de muchas mujeres. Por otro lado, al revisar la evidencia neuroanatómica y fisiológica en el feto, se encontró que no existen conexiones suficientes entre la corteza cerebral y los nervios periféricos antes de las 24 semanas de gestación y la mayoría de los neurocientíficos saben que sin esas conexiones es imposible sentir dolor. Por tanto, el feto no puede sentir dolor en ningún sentido antes de esta gestación. Esta fue la conclusión a la que llegó un grupo de trabajo del Real Colegio de Obstetras y Ginecólogos del Reino Unido. Lo anterior resulta clave para indicar que desde el momento de la concepción no hay una persona, pero sí un material genético irrepetible y una vida humana en formación, pues antes de las 24 semanas es tan solo un cigoto que no cumple los atributos propios de una persona, un atributo tan esencial como es la capacidad de sentir.

Paralelamente, la generación de niños nacidos tras la prohibición del aborto puede traer peores resultados en casi todas las formas calculables: deficiente desempeño escolar, menos éxito en el mercado laboral y también más probabilidades de convertirse en criminales. Además, en los casos en los que se niega el aborto

a una mujer, con frecuencia ésta se siente contrariada con el niño y no logra proporcionarle un buen hogar. Incluso cuando se pueden controlar los ingresos, la edad, la educación y la salud de la madre, esos niños tienen más probabilidades de convertirse en criminales. La legalización del aborto supone menos hijos no deseados, los hijos no deseados suponen un alto índice de criminalidad; por consiguiente, la legalización del aborto supone menos crímenes. El descenso del crimen es, en el lenguaje de los economistas Levitt y Dubner, un “beneficio no planeado” de la legalización del aborto.

Lo descrito coincide en una sociedad como la colombiana, donde las estadísticas muestran las altas tasas de crecimiento en la población vulnerable, acompañado de una serie de factores como las altas tasas de homicidio, bajos ingresos, bajos niveles en educación, mayor oferta en el mercado informal, desnutrición, que hacen que los índices de pobreza aumenten considerablemente. Un dato importante es que en los países pobres, en donde lo importante es el número de hijos, las mujeres tienen un número considerable menor de años de escolarización, mientras que reciben una escolarización similar a la de los hombres en aquellos países ricos en donde lo que interesa más es la calidad de los hijos. Además, la utilidad de los hijos y la renta real sirven para explicar, entre otras cosas, por qué la

fecundidad en las zonas rurales ha sido tradicionalmente superior a la fecundidad en zonas urbanas. El aumento del salario de las mujeres que participan en el mercado laboral reduce su fecundidad, ya que la interacción entre la cantidad y la calidad de hijos es probablemente la contribución más importante del análisis económico de la fecundidad de Gary Becker. Cabe señalar que por ser el aborto una solución extrema para interrumpir el embarazo, no puede ser considerado como un mecanismo de planificación o de prevención, dado que si fuera el mecanismo ideal para planificar en una sociedad, donde en promedio dos terceras partes de los embarazos son no deseados, implicaría que en promedio deberían incrementarse el número de abortos.

Alternativas de política

Facilitar a los hombres con bajo ingresos el proceso de esterilización (vasectomía) es tal vez la propuesta más insidiosa, pero una opción económicamente viable para reducir la pobreza en una sociedad, teniendo en cuenta que en toda sociedad en vía de desarrollo existe evidencia de que numerosas familias no pueden garantizar el sustento básico a su núcleo, debido a una caída sistemática en el nivel de ingresos per cápita familiar, bien sea por un incremento en el número de hijos o por una disminución en sus ingresos, vía salarios. Adicional a esto, tener presente que los métodos de planificación solo en mujeres ya no

debe ser la única opción viable para el futuro de un núcleo familiar, pues en relación con el historial de anticoncepción, los hombres también son responsables de implementar métodos de control natal que requieren una activa participación de los mismos, pues en la mayoría de los casos predomina el modelo tradicional de masculinidad en el que el hombre domina a la mujer. En él, la sexualidad se convierte en un campo para ejercer poder y afirmar la masculinidad sobre la base de la potencia sexual (Keijzer, 1995). En el contexto de la anticoncepción, el modelo tradicional impide que los hombres se involucren activamente en la adopción de métodos anticonceptivos y dificulta que admitan su ignorancia sobre el tema y acerca de la sexualidad. Es importante que entre los argumentos que existan para hacerse la vasectomía sean: el hecho de tener ya el número deseado de hijos, cuestiones económicas, la ineficiencia de otros métodos o problemas de salud relacionados con ellos y riesgos para la salud de la pareja asociados con otro embarazo (Castro Pérez y Miranda Videgaray, 1995; Alarcón et. al., 1995).

Las expectativas de vida que tiene un hijo que proviene de una familia de bajos ingresos son muy reducidas, su nivel de educación como vehículo social para generar niveles de ingresos más altos no se destaca porque indiscutiblemente sus necesidades se limitan a lo más básico: “tener lo necesario para comer o un techo” y, por ende, se ven influenciados

para acceder al mercado informal o a la delincuencia, buscando alternativas desastrosas que implican bajas expectativas de vida tanto para ellos como para sus generaciones futuras. De esta manera, el círculo vicioso de la pobreza es un proceso intergeneracional, pues es claro que los bajos ingresos y las altas tasas de natalidad constituyen un gran obstáculo a la generación de indicadores favorables en el ámbito nacional, pues ataca directamente los niveles de educación, el mercado laboral, y el nivel de vida de cada uno de los hogares. Por un lado, los jefes que pertenecen a hogares pobres realizan tareas no calificadas y poco remuneradas, y por otro, estos mismos hogares se siguen reproduciendo. Así las cosas, es claro que si no hay un cambio fuerte y drástico, la tendencia es que los hogares pobres sigan aumentando la cantidad de sus integrantes y en consecuencia tengan ingresos reales y niveles de educación cada vez más bajos, o lo que es lo mismo en términos relativos, inferiores al resto de la población nacional.

La vasectomía como método de planificación constituye una herramienta viable para alcanzar niveles de bienestar a largo plazo. Es claro que para lograrlo se debe empezar por concientizar a este nicho (familias de bajos ingresos), pero para ello la educación debe actuar directamente, además de enfatizar en políticas restrictivas, como por ejemplo, que la persona que acuda a practicarse la vasectomía tenga la

opción de que su espermatozoos se almacene en los indicados laboratorios, para que al cabo del tiempo que sea necesario, y siempre y cuando se responsabilice de tener otro hijo, pueda hacer uso de éste. Para ello, demostrar por medio de sus ingresos que ya se encuentra en condiciones para brindarle un bienestar sostenible a su progenitor. Poner en la balanza legalización del aborto y vasectomía es la piedra angular de un debate que le serviría de mucho a la sociedad colombiana.

Referencias bibliográficas

- Benedetti, M. (s.f.). *Cómo hacerte saber*. Recuperado el 8 de septiembre de 2012. Disponible en [www.leonismoargentino.com.ar/RefComoHacerte.htm].
- Castro Pérez y Miranda Videgaray (1995). *La Reproducción y la anticoncepción desde el punto de vista de los varones: algunos hallazgos de una investigación en Ocuiluco*. Mexico: El Colegio de México.
- Corte Constitucional. Sentencia C-355. 2006. M.P.: Clara Inés Vargas Hernández.
- Código Civil. Capítulo I. Título II. Art. 90-91.
- Levitt, D.; J. Steven; Stephen Dubner (2009). *Superfreakonomics*.
- Keijzer, Bennor (s.f.). *El varón como factor de riesgo: Masculinidad, salud mental y reproductiva*.
- Pantelides, Edith; Sarah Bott (2000). *Reproducción, salud y sexualidad en América Latina*. Buenos Aires: Organización Mundial de la Salud.